

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 105-09.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02931 24.ABR.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N° 817 de fecha 28 de Julio de 2008 de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de la totalidad del inmueble ubicado en **F Vivaceta N° 3039**, Rol de Avalúo N° 2234-12, de la Comuna de Conchalí, individualizado en el Plano de Expropiación denominado Lote 27, elaborado por Serviu Metropolitano, como lote N° 27, de aparente dominio de **Carrasco Vásquez Claudio Domingo**, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$81.003.470.-**
- b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", causa rol V 191-2008 del 25° Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **\$83.158.324.-** correspondiente a la indemnización provisional más el reajuste legal del Art. 5° del Decreto Ley 2.186 de 1978;
- c) Lo certificado por el Tribunal que acredita el estado de la causa;
- d) El Acuerdo de fecha 09 de Marzo de 2009, suscrito por don **Claudio Domingo Carrasco Vásquez**, y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual el primero señala que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs. 37.874 N° 60.658, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2007, y convienen, como monto definitivo de la indemnización por la expropiación, la cantidad de **\$94.262.320.-**
- e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y;
- f) Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978; en el Decreto Supremo N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 15, de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

REF.: Modifica Resolución N° 817 de 28 de Julio de 2008 que dispone la expropiación de la totalidad del inmueble ubicado en F Vivaceta N° 3039, Comuna de Conchalí, de aparente dominio de Carrasco Vásquez Claudio Domingo.

RESOLUCION:

1° Modificase la Resolución N° 817 de fecha 28 de Julio de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

- a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y los expropiados asciende a la cantidad de **\$94.262.320.-**, valor que se pagará al contado.
- b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$13.258.850.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de común acuerdo por las partes.
- c) En todas aquellas partes de la Resolución modificada en que aparezca la expresión "presunto propietario" o "de presunto dominio", debe remplazarse por "de dominio de Claudio Domingo Carrasco Vásquez".

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 817 de fecha 28 de Julio de 2008, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30070482-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.314/08, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

24 ABR 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
DEFERENDADOR